Ayuntamiento de Cigales

ACTA

Expediente nº:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2019/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 9:30 hasta las 13:20 horas
Lugar	SALA DE PLENOS
Presidida por	D. Jose Ignacio Fernández Mariano
Asistentes	D. Ignacio J. Pinilla Sandín; Dña. Mª Jesús García Fontanes; D. Juan Casado Lara; Dña. Celia López Vilaboa; Dña. Mª Dolores Guerrero de la Rubia; Dña Aroa Valdés Hernández; Dña. Mª del Pilar Carbajo Vélez; Dña. Alicia Martín Gutiérrez; D. Gregorio Díez Fernández; D. Ricardo Velasco Espeso; Dña. Marta Barrigón Malfaz y D. Jesús Martin Miguel
Ausentes	
Secretaria	Dña. Maria Núñez Llorente

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 26/07/2019, 09/10/2019, 23/10/2019 y 8/11/2019.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna **OBSERVACIÓN** a las actas de sesiones anteriores, y se plantean las siguientes:

La Sra. Carbajo procede a leer su intervención que facilita previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento para que conste literalmente, sin perjuicio de las manifestaciones

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

que añada en la sesión, y que dice, deben constar también en el acta.

Cigales Toma La Palabra solicita la retirada para su aprobación de las actas siguientes: la del Pleno Ordinario del 26 de julio 2019, la del Pleno Ordinario del 9 de octubre de 2019 y la del Plano Extraordinario del 8 de noviembre de 2019.

Los motivos son que existen numerosos errores de transcripción, omisiones de las manifestaciones realizadas y de las preguntas así como alteraciones del contenido que desvirtúan significado de algunas preguntas y manifestaciones.

Lamentamos la situación que se está produciendo, quizás si se nos entregasen las actas con más tiempo para su revisión no llegaríamos a ella.

Solicitamos se revisen las actas y los audios, se retiren las actas y se realicen las modificaciones pertinentes, con el fin de no alargarnos en el Pleno y que las actas sean una transcripción de la veracidad de lo expuesto, manifestado, preguntado y/o rogado; Solicitamos se revisen las actas y los audios.

Hemos entregado en este acto a la Secretaria escrito de la intervención que va a realizar Cigales Toma La Palabra en el Pleno y ella consta todos los errores, omisiones, alteraciones… detectados, sin perjuicio de que existan muchas más.

Citamos un ejemplo de cada acta.

- En el acta del Pleno del 26 de julio de 2019 existen numerosos errores de transcripción, omisiones de las manifestaciones realizadas y de las preguntas formuladas así como alteraciones del contenido que desvirtúan el significado en algunas peguntas realizadas.

Por ejemplo en Pregunta 8 dice: Pregunta si va a organizar el Ayuntamiento la celebración de su próximo aniversario de boda y si el Ayuntamiento va a colaborar.

Cuando yo dije: ¿Sí el Ayuntamiento de Cigales organiza algo ante la petición de un particular o particulares lo va a hacer en otras ocasiones? (el 6 de noviembre es mi aniversario de bodas o dentro de la legislatura cumpliré 60 años, van a organizarme un festival benéfico y disfrutar de una fiesta que solamente me ocasione el coste de la comida y bebida, claro que también tienen derecho todos los Cigaleños, nos vamos a hartar de fiestas una cada día). Porque en los Quintos se exige la documentación pertinente y solamente colabora dejando el espacio público.

- En el acta del Pleno de 9 de octubre de 2019 se producen numerosos errores de transcripción sobre todo en Ruegos y Preguntas, cambiándose incluso los ruegos y las preguntas, es decir, se modifican ruegos y preguntas de forma que se altera el contenido de lo realmente expuesto.

Por ejemplo en la pág 21 Ruegos, dice: Retirar en la calle Ana de Austria una rampa que invade la acera.

Y yo dije: En la calle Galera en la acera colindante con el Colegio Ana de Austria hay una rampa que dificulta el tránsito de los viandantes por la misma sin que tenga ninguna utilidad, ruego se retire dicho obstáculo. Así mismo se acondicione la zona dónde están situados los árboles de modo que no sea un estercolero de excrementos de perros teniendo en cuenta la proximidad del Colegio.

- En el acta del Pleno 8 de Noviembre de 2019 se producen numerosos errores de transcripción que alteran el contenido del Pleno, lo manifestado y expuesto. Omite una respuesta del Sr. Alcalde y una manifestación del Sr. Teniente Alcalde (dijo hasta yo he ayudado a enterrar).

Por ejemplo en la pág 24 Preguntas, dice: ¿Se ha enviado la información sobre la modificación de

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

estatutos de Mancomunidad? El Sr. Alcalde contesta que sí. ¿Se ha perdido presidencia? El Sr. Alcalde contesta que no se ha perdido nada, ahora le toca a Trigueros. ¿Se ha devuelto el ordenador? El Sr. Alcalde contesta que no.

Dije: ¿Nos van a informar de las decisiones que se toman en la Mancomunidad del Bajo Pisuerga y en la Mancomunidad de Interés General? En la anterior Legislatura siendo presidente de la Mancomunidad del Bajo Pisuerga el Sr. Reca, Concejal de Cigales También Puede, adquirió para ejercicio de sus funciones un portátil, renunció al cargo y no devolvió el ordenador y a finales de mayo no había devuelto el mismo. ¿Ha devuelto el ordenador y si lo ha hecho en qué fecha?

A estos ejemplos hay que añadir muchos más, añade en el acto, como que se externalizó el servicio de enterramiento, que le parece una barbaridad porque ella, dice, no dijo eso,

Solicitamos su retirada de las actas mencionadas. Si no hay retirada procederé a relatar algunos de los errores detectados.

En este punto la Sra. Carbajo añade a su intervención escrita que las actas deben retirarse, porque hay errores, y en caso contrario, lo siente mucho pero va a relatar alguno de los errores, tiene aproximadamente nueve hojas de errores detectados en las actas, no sabe hasta que punto pretendemos llegar, y la verdad no sabe cual es la intención porque se omiten y alteran preguntas. Ella nunca dijo que estuvo externalizado el servicio de enterramiento, dijo que había una empresa que se dedicaba a realizar las sepulturas porque tenía llaves del cementerio, y luego vendía esas sepulturas o lo que habían fabricado. Eso no le parecía bien al anterior equipo de gobierno y por ello se le quitó las llaves, pero en ningún momento dijo que el servicio de enterramiento estuviera externalizado. Y como eso, continúa la Sra. Carbajo, un montón de errores, que lo único que intentan es perjudicar la labor que realiza CTP, da la impresión que viene con sus facultades mentales alteradas porque es imposible que ella haga ese tipo de preguntas o afirmaciones que constan en las actas. Así que solicita que se retiren las actas por el buen hacer y obrar del Ayuntamiento, si no se retiran seguirá con su intervención sobre los errores de transcripción u omisiones que se han producido.

El Sr. Alcalde contesta que no se van a retirar las actas.

La Sra. Carbajo en vista de que no se retiran las actas, continúa leyendo sus observaciones:

Acta 26/07/2019

Cigales Toma La Palabra ha solicitado la retirada del acta por existir numerosos errores de transcripción, omisiones de las manifestaciones realizadas y de las preguntas formuladas, así como alteraciones del contenido que modifican el dignificado de algunas preguntas.

Pág 3

- Dice: La Sra. Carbajo dice que votará a favor porque la ley obliga a destinar el superávit a la amortización de préstamos.

Se dijo también: Nos alegramos que durante nuestra legislatura como miembros del Equipo de Gobierno, se haya disminuido la deuda de 1.971.009,13 a 344.455,97 € lo que supone una reducción del 82,52 % ya que lo que se amortiza es proveniente del superávit del 2018.

Pág 5 Modificación 4/2019

- Dice: La Sra. Carbajo votará en contra de la modificación porque incrementa las retribuciones de miembros de la Corporación, cuando se dice que no hay fondos para la RPT de los trabajadores. Tampoco está conforme con el incremento de la partida del polideportivo y de la

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

pista de padel ya que se debe a un incremento en las obras que el técnico debería haber previsto.

Dije muchas más cosas con datos económicos, pero por lo menos se debería incluir:

- No hay fondos para la RPT y para el convenio de los trabajadores.

- La modificación estará destinada en su mayor parte a abonar las asistencias del Sr. Casado que ante la imposibilidad de tener dedicación parcial y un sueldo ha buscado una fórmula "legal" para garantizarse un cobro mensual de 700 a 800€,

- Se nos dice de palabra ahora, sin ver ningún expediente que han surgido otras obras, entre ellas una canalización nueva para que no se produzcan encharcamientos y nos preguntamos, creemos que cuando se hacen los proyectos se debería prever este tipo de situaciones y no a posteriori. Por otro lado se nos dice que se ha colocado un depósito y bomba para tener presión de agua, y opinamos lo mismo.

- Dice: (El Sr. Pinilla) La RPT propuesta le parece "chapucera". Dijo: Chapucería.

Pág 7

Se opone porque se omite cosas importantes como:

- Está pendiente de aprobación la RPT, elaborada por una empresa privada que determina los niveles de los funcionarios y en ella figuran ambos puestos con un nivel 26.

- Al pasar los puestos de Secretaria e intervención del nivel 26 al nivel 28, supone una subida del Complemento de Destino automática que no está contemplada en la propuesta de 1.711.14 € para cada puesto, en total para los dos puestos 3.422,28 € a lo que habrá que añadir el coste de la Seguridad Social.

- No debe realizarse con tanta premura, teniendo en cuenta que el puesto de intervención proviene de un concurso público y según ley debe permanecer dos años en su destino y acaba de acceder a él hace unos dos meses o así, y la secretaria es un nombramiento provisional, ambas conocedoras de las circunstancias con las que accedían a los puestos. Un Ayuntamiento no se puede doblegar a peticiones ni subidas por el miedo a quedarse sin ocupar por los puestos, debe respetar las leyes, porque mañana nos podemos encontrar que hay que subir hasta el nivel 30 y ceder.

- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local en el Artículo 4.º Complemento específico apartado 2 y 3 establece:

El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

- Por lo tanto es necesario aprobar la RPT para realizar cambios en los complementos específicos y en los niveles establecidos para cada puesto.

- Por otra parte, en ni el informe jurídico ni en intervención figura si está subida cumple lo establecido Artículo 7º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, del decreto anteriormente citado.

- Por otra parte, el aumento del complemento específico para cada puesto estaría entono a unos 6.000 € un incremento del 30% y la del complemento de destino supondría un incremento de más

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

del 19%. Volvemos a observar que no se quiere llevar a pleno la RPT de los trabajadores por los efectos económicos en los presupuestos del 2019 y sí se llevan a pleno las modificaciones de los sueldos de políticos y de los puestos de intervención y secretaria.

- De acuerdo al art. 12 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se podría agrupar el puesto de intervención con otros Ayuntamientos disminuyendo costes.

Pág 13 Decretos:

- No se dice exactamente lo que deben decir los decretos.

Pág 13 Ruegos:

Dice (Ruego 1): Solicita de nuevo los despachos.

Dije: se proporcione a la oposición los medios necesarios para poder ejercer sus funciones de Concejales, después de mes y medio nos merecemos poder servir a los habitantes de Cigales en condiciones adecuadas y óptimas.

- Dice (Ruego 2): Solicita que en el levantamiento de los reparos se debe especificar más datos, cuantías, conceptos y causas. Que se envíe la documentación para el Pleno con mayor antelación.

Dije: Cuando se produzca un levantamiento de reparo por parte de la alcaldía, se indique en el decreto a las cantidades que se refieren y de la procedencia del gasto y concepto. Porque si la oposición recibimos los decretos y resoluciones como en este caso con menos de 43 horas, en imposible leer todo e ir a ver los expedientes que menciona.

- Dice (Ruego 3): Que se convoquen los Plenos con 7 días de antelación y se dé publicidad para facilitar la participación ciudadana. Ruega que se modifique el Reglamento de Participación Ciudadana para que se convoque con antelación de 7 días, o se realice así de todas formas.

Dije: Se convoquen los plenos con siete días de antelación y se dé publicidad de los mismos para que los habitantes de Cigales puedan ejercer su derecho de intervención en los plenos ordinarios de acuerdo al art. 5.2 del Reglamento Orgánico de Participación ciudadana que exige se formule su intervención con una antelación mínima de 4 días hábiles, derecho que se ha vulnerado en esta ocasión y a pesar de haber pedido la anulación de la convocatoria Vd. han hecho caso omiso.

Pág 13.- Preguntas

- Dice: (en la pregunta 1) Pregunta si el Ayuntamiento ha recibido sentencia contra un trabajador despedido. Contesta el Sr. Alcalde que sí, que se desestiman todas las pretensiones del trabajador y dice que el habló con el abogado vía mail.

Dije: ¿Ha recibido la sentencia del juicio de la demanda interpuesta por un trabajador del Ayuntamiento despedido en el año 2018?

Aun sabiendo que puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia.

¿Es cierto, que la sentencia desestima en toda su totalidad la demanda interpuesta?

¿Es cierto, que el despido fue procedente según la sentencia?

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

¿Es cierto, que se desestima la petición de una indemnización por acoso laboral?

¿Es cierto, que no hay que proceder a pagarle ninguna indemnización más?

¿Qué le ha transmitido el Sr. Abogado al Sr. Alcalde para otras personas y concrete para qué personas?

- Dice: (en la pregunta 2) Pregunta qué va hacer la Corporación con la cesión del campo de fútbol tras el informe negativo de la Intervención. Se contestará en el próximo Pleno.

Dije: Después de la paralización de la Adjudicación de la cesión Campo de Fútbol al C.D. Cigales por el informe emitido por Intervención de fecha 20/005/2019 que avala lo expuesto por Cigales Toma la Palabra cuando voto en contra, ¿qué va a hace el Equipo de Gobierno con respecto al Campo de Fútbol?

Dice (en la pregunta 3) Pregunta qué ocurrió con la invitación del ágape de Stª Marina a la oposición. El Sr. Alcalde contesta que se intentó limitar el acceso al salón de plenos durante el pregón.

Dije: El ágape de la fiesta de Sta. Marina se trasladó a la Biblioteca Antigua, dando conocimiento a la oposición cuando se salía del salón de plenos, generando la limpieza de dos salones y horas de los trabajadores ¿cuál fue el motivo de este cambio?

Dio la sensación tras ver familiares de miembros del Equipo de Gobierno en el balcón viendo parte del encierro de la calle las armas de qué los motivos eran esos, ver el encierro cómodamente desde ese lugar.

Pág 14 Preguntas

- Dice (en la pregunta 4): Pregunta si fueron personas no jubiladas a la comida. Contesta el Alcalde que él no tenía constancia hasta hoy. Y Juan Casado contesta que su mujer fue porque él está jubilado y ella fue con él y que tradicionalmente al final de la comida se invita a familiares a bailar. Pregunta por qué se marcharon del Ayuntamiento de Cigales tan pronto los del equipo de gobierno. El Sr. Alcalde contesta a esta última pregunta diciendo que se fue por un problema con el agua en la Residencia.

Dije: En el vermut de Homenaje a los mayores, pueden acudir jubilados de 65 años empadronados en Cigales y sus esposas, previamente apuntados y con invitación. Lo sucedido este año ha causado malestar entre los habitantes de Cigales y más entre los jubilados.

¿Por qué ha asistido algún jubilado menor de 65 años familiar de un trabajador a la comida?

¿Por qué ha asistido la esposa de un concejal?, porque nunca se ha producido ese hecho (no me mencionen que mi esposo asistió porque él va en calidad de jubilado y yo en calidad de acompañante) y ¿Por qué no se extendió la invitación a los cónyuges de los otros concejales?

¿Por qué se permitió que se accediesen al Baile del vermut varios familiares del Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Casado y otro familiar fue a la comida sin estar empadronado en Cigales?

¿Por qué abandonó el Excmo. Sr. Alcalde el vermut al poco tiempo de comenzar?

¿Por qué el S. Casado dio platos a familiares que no guardaron la fila de la caldereta?

- Dice (Pregunta 6): Pregunta cuánto ha costado la salchichada. El Sr. Alcalde contesta que en el próximo Pleno.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

Dije: ¿Cuánto ha costado el almuerzo de la salchichada? ¿Por qué no se contrató con algún establecimiento de Cigales?

- Dice (Pregunta 7): Sobre la fiesta de los quintos solicitada por la Sra. Barrigón, pregunta quien ha organizado la fiesta y de dónde sale el dinero para esa fiesta. La Sra. Barrigón contesta que resulta inexplicable que pregunte por este evento cuando se solicitó el 10/abril/2019, cuando la Sra. Carbajo estaba en el equipo de gobierno, ya que este terminó su mandato el 15/julio/2019, fecha en que tomó posesión el nuevo. Y que fue la Asociación de hosteleros la que lo organizó.

Dije: .- La noche del 6 de julio de 2016 y madrugada del 7 de julio se celebró una fiesta en el parque Municipal. Visto el expediente los únicos documentos existentes son:

- Una petición de Dña. Marta Barrigón el 10 de abril de 2019 para celebrar una fiesta de los Quintos del 69 con discomovida y DJ, y la colocación de una barra para la venta de bebidas.

- Una solicitud a la Junta de Castilla y León del Sr. Excmo. Alcalde de ampliación de horario por celebración de certámenes locales o populares, en el que se indica la celebración de un festival Beneficio en favor de Cruz Roja con verbena popular.

- Justificante de solicitud electrónica

Añade en el acto la Sra. Carbajo, que en el expediente no había solicitud de los hosteleros.

En Turismo Cigales se publica: que en el parque Municipal "Reserva Especial 69" Fiesta especial de los Quintos del 69 celebrarán medio siglo de su quinta.

En los carteles aparece: Cruz Roja, Ayuntamiento de Cigales, Asociación de Hosteleros, D. O. Cigales y una asociación de coches clásicos Oxyclassic Cigales.

Ante estos hechos Cigales Toma La Palabra pregunta:

- ¿Quién ha organizado el evento de verdad?

Si no lo ha organizado el Ayuntamiento no hay documento de autorización, ni póliza de seguros, etc, en el expediente.

Y replique a la contestación de la Sra. Barrigón diciendo: que ella no tramitó su solicitud, que no la correspondía hacerlo, que si no se la contestó sería silencio administrativo, que supone que el silencio administrativo en este caso la denegación de la Solicitud. Y Si no lo ha organizado el Ayuntamiento no hay documento de la autorización, ni póliza de seguros, etc, en el expediente.

Dice (Pregunta 8): Pregunta si va a organizar el Ayuntamiento la celebración de su próximo aniversario de boda y si el Ayuntamiento va a colaborar. Pregunta si se firmó algún contrato o contraprestación por esta celebración. Pregunta quién pagó la discomovida. Pregunta cómo se adjudicó la ocupación de la barra de bar en espacio público. Respecto a las colaboraciones quiere saber cómo se realizaron. Pregunta cómo se controló la recaudación obtenida y como se contabilizaron los ingresos. Pregunta si se pedirá rectificación de la noticia que se hizo en la prensa si se considera errónea.

Dije:

- ¿Sí el Ayuntamiento de Cigales organiza algo ante la petición de un particular o particulares lo va a hacer en otras ocasiones? (el 6 de noviembre es mi aniversario de bodas o dentro de la legislatura cumpliré 60 años, van a organizarme un festival benéfico y disfrutar de una fiesta que solamente me ocasione el coste de la comida y bebida, claro que también tienen derecho todos los Cigaleños, nos vamos a hartar de fiestas una cada día. Porque en los Quintos se exige la

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

documentación pertinente y solamente colabora dejando el espacio público.

- ¿Se ha firmado algún convenio, contrato, contraprestación o cualquier otro documento? No hay nada en el expediente

- ¿Quién ha pagado la Discomovida?

- ¿Cómo se adjudicó la colocación de la barra en el espacio público?

- ¿En qué han colaborado el resto de las entidades que aparecen el cartel?

- No se cobraba entrada, era al aire libre ¿De dónde se saca el dinero del festival que según el Excmo. Alcalde es benéfico?

- ¿Quién ha aprobado la cuantía a cobrar?

- ¿Quién ha controlado la recaudación, supuestamente obtenida?

- ¿Dónde se ha contabilizado esos ingresos?

- ¿Cuánto se ha donado a Cruz Roja?

- Sabe Vd. ¿Quién facilitó la información publicada en www.tribunavalladolid.com/noticias/los-quintos-del-69-de-cigales-celebran-medio-siglo-de-reserva-especial/1562427210? En esa noticia se dice:

Los Quintos del 69 de Cigales se han reunido para celebrar su medio siglo "Reserva Especial 1969" celebrando una comida de hermandad en la Piscina Municipal armonizada con los vinos Rosados de la Denominación Origen Cigales y organizando una fiesta benéfica en el Parque Municipal donde la música de los años ochenta será la protagonista donando parte de la recaudación de la misma a Cruz Roja.

En la organización de este evento han colaborado además del Ayuntamiento local, el Consejo Regulador de la DO Cigales, Cruz Roja y la Asociación de vehículos clásicos local Oxyclassic Cigales quienes llevarán vehículos clásicos de los años 80 para organizar un gran photocall en el Parque Municipal.

¿Pedirá el Sr. Alcalde una rectificación de la noticia porque en ella dice que el Ayuntamiento colabora?

- Dice (Pregunta 9): Pregunta por qué no se limpió el parque municipal después de la celebración.

Dije: ¿Por qué no se limpió el parque, dando una imagen penosa de la localidad?

Añadiendo debido a las preguntas formuladas con anterioridad.

La verdad que da la impresión de que el Sr. Alcalde ha actuado de forma incorrecta ante este evento, con el objeto de favorecer la petición de unos particulares, ha creado un festival benéfico que no es tal y carece de todas las prescripciones legales perceptivas. De este modo evitaba que los Quintos asumiesen el pago de seguros, se evitaba la autorización, etc.

Excmo. Sr. Alcalde ha creado Vd. un sinfín de irregularidades que pueden traer consecuencias a este Ayuntamiento, y aun a sabiendas de que no lo va a hacer, debería Vd. dimitir.

- Dice (Pregunta 10): Pregunta si se han permitido la instalación de puestos en la calle durante las Fiestas de Santa Marina antes de su autorización, si se han cobrado las tasas y cuando se les

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

ha notificado la concesión.

Dije: Se ha permitido la instalación de puestos días anteriores a la autorización dada. ¿Va a proceder el Ayuntamiento a girar las liquidaciones oportunas?

¿Quién ha controlado que no habido instalaciones de puestos a posteriori de la autorización? ¿Se han cobrado las tasas a esas personas que se han instalado sin autorización?

¿Cuándo han recibido la notificación de las tasas de ocupación?

¿Se ha permitido la instalación sin el pago perfectivo de las tasas?

Acta 9/10/2019

Cigales Toma La Palabra solicitó la retirada del Acta por producirse numerosos errores de transcripción sobre todo en Ruegos y Preguntas, cambiándose incluso los ruegos y las preguntas, es decir, se modifican ruegos y preguntas de forma que se altera el contenido y significado de lo realmente expuesto.

Pág. 2 Pone que la Sr. Secretaria pidió permiso y eso no es exactamente así, le dio en el brazo para que se callase.

Pág 6. Propuesta de Adhesión al acuerdo marco de contratación de la Diputación de Valladolid

Dice: Sra. Carbajo manifiesta que CTP se abstiene, entiende que debe haber suministro de gas en el Ayuntamiento y no da tiempo a una licitación, pero no tiene datos suficientes para votar a favor.

Se dijo también: Desconocemos y no se nos han facilitado datos del acuerdo marco y de coste del servicio.

Pág. 9 Modificación de Crédito 10/2019 Expediente 608/2019

Dice: La Sra. Carbajo pide la retirada total de la modificación de créditos del expediente y solicita que se vote la retirada porque no coinciden los datos de las modificaciones del presupuesto propuestas, con los datos de otras modificaciones aprobadas por Decretos de Alcaldía, como créditos iniciales y finales.

Puedo entender que no conste toda la intervención pero al menos debe constar que se expusieron los errores detectados.

Pag. 14.- Modificación Estatutos de la Mancomunidad:

Dice: La Sra. Carbajo manifiesta al igual que en la Comisión Informativa, que no está conforme con toda a propuesta, pero para continuación del servicio votará a favor.

Pide que conste lo que literalmente dice en el audio, porque yo no dije que no estaba conforme con toda la propuesta.

Pag. 21 Apartado de Ruegos:

- Dice: Solicita informe económico sobre viabilidad de subvenciones para las familias numerosas, discapacitados, desempleados para poder aplicarse en los impuestos. Que se establezcan tramos en función de los niveles de renta en las ordenanzas municipales, especialmente garantizando acceso a vivienda con relación al IBI.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

Ayuntamiento de Cigales

Dije: Ruego al Equipo de Gobierno promueva la realización de un informe económico que determine la vialidad de la realización de subvenciones a las familias numerosas, discapacitados, pensionistas y desempleados en los impuestos, y se incluyan las subvenciones en las ordenanzas reguladoras de los impuestos de este Ayuntamiento estableciendo tramos de porcentaje de subvención en función de los niveles de renta para su aprobación por el pleno. Se tenga una consideración especial al IBI, para garantizar el derecho a la vivienda como consta en la Constitución Española.

- Dice Instalar reductores de velocidad en las calles para evitar riesgos, como los que se dan en la calle Empecinado.

Dije: Hay determinadas calles que por sus características pueden comportar riesgos de accidentes de tráfico y peligrosidad para la integridad física de las personas; ruego se instalen badenes reductores de Velocidad, priorizando calles como la C/ Empecinado que es una sola dirección y solamente está acondicionada la mitad de la calle circulando vehículos a gran velocidad en ambas direcciones a pesar de ser de dirección única.

- Dice: En la Calle Reina de Hungría ruega que se instale una señal de intersección.

Dije: Ruego se coloque una señal de intersección de sentido obligatorio en la calle Reina de Hungría (actualmente existe un ceda el paso), ya que los vecinos y yo misma he observado como muchas personas no giran en la rotonda y circulan recto saliendo a la Calle de la Glorieta, comportando peligro para el tráfico rodado y los usuarios del parque.

- Dice: Retirar la arena del Parque de la Glorieta porque está sucia, y que se estudie no podar los árboles para que haya más sombra.

Dije: Se retira la arena del Parque de la Glorieta por la insalubridad que comporta ya que algunos animales defecan y orinan en ella, provocando en alguna ocasión sarpullidos en los niños que juegan en el parque. Se estudie la viabilidad de no podar tanto los árboles, puesto que el parque carece de sombra sí se podan tanto los árboles. Se revise la fuente, que a veces tiene pérdidas de agua o sale de forma que se mojan los usuarios.

- Dice: Que se instalen más papeleras, especialmente en jardines y cerca del colegio.

Ruego también se instalen papeleras y fuentes en lugares cercanos al colegio, parques y zonas de paso o centros de ocio.

- Dice: retirar en la calle Ana de Austria una rampa que invade la acera.

Dije: En la calle Galera en la acera colindante con el Colegio Ana de Austria hay una rampa que dificulta el tránsito de los viandantes por la misma sin que tenga ninguna utilidad, ruego se retire dicho obstáculo. Así mismo se acondicione la zona dónde están situados los árboles de modo que no sea un estercolero de excrementos de perros teniendo en cuenta la proximidad del Colegio.

- Dice: Continuar con el arreglo de calles, rellenando los huecos donde había árboles, como en la calle Empecinado.

Se hicieron dos ruegos distintos:

Ruego se continúe con el arreglo de calles.

Ruego se repongan los árboles que había en determinados lugares o se tapen los huecos en los casos que dificulten el paso de peatones, concretamente en la C/ Empecinado hay huecos que no han sido tapados y pueden provocar caídas de los viandantes 8teniendo en cuenta las

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

características de la calle).

- Dice: Colocar señales indicando que hay calles peatonales entorno a la plaza Mayor.

Dije: Ruego se coloque una señal de zona peatonal en las calles de intersección con la plaza que delimite que es una zona peatonal la plaza, es indignante ver como motos y coches pasan por la misma. Añade en el acto la Sra. Carbajo que cómo va ella a decir que hay calles peatonales entorno a la plaza Mayor, que es la plaza, la que es peatonal, que se está alterando totalmente lo que ella ha dicho.

- Dice: Que se retiren folletos sobre la ruta del vino de establecimientos cerrados.

Dije: En la localidad de Cigales hay varios carteles indicativos colocados de la Ruta del Vino y publicidad en la oficina de Turismo folletos de establecimientos que llevan tiempo sin actividad. Ruego que se actualicen porque numerosos visitantes preguntan por algún establecimiento inexistente. Añade en el acto la Sra. Carbajo que nuevamente se está alterando totalmente lo que ella ha dicho.

Pág 23.- Preguntas:

- Dice: ¿Han valorado la necesidad de conceder una licencia de estudios a la funcionaria que ocupa el puesto de Secretaría? El Sr. Alcalde contesta que si se valoró.

Dije: Mediante el Decreto 2019/498 se le concede una licencia por estudios a la Sr. Dña. María Cecilia (Secretaria del Ayuntamiento de Cigales) por el tiempo que tenga lugar el curso selectivo o de prácticas de acceso a la Subescala de Secretaría de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional. Cómo no se valoró esa circunstancia al subirla el complemento específico y el de destino porque el Ayuntamiento ha estado abonando esos incrementos sin un trabajo efectivo. Añade en el acto la Sra. Carbajo que esto es realmente lo que ella dijo, que lo transcrito en el acta cambia el sentido y significado de lo que expuso.

- Dice: ¿Sabía que la Secretaria estaba realizando un proceso selectivo?

Dije: ¿Cómo es posible que hayan subido los complementos cuando estaba en un proceso de nombramiento de funcionaria en prácticas? Añade en el acto la Sra. Carbajo que lo que totalmente lo que ella ha dicho

Dice: ¿Por qué ha incluido en las fiestas el encierro campero? Porque lo ha organizado el Ayuntamiento. ¿Hay un Decreto donde se acuerda que organice el Ayuntamiento el encierro campero? El Sr. Alcalde contesta que se estudiará, para los costes ha colaborado la asociación Astaci, y que se le facilitará la información.

Dije: En el programa de la fiesta de la vendimia aparece Encierro por el campo de la Fiesta de la Vendimia en el pago del mirador y matapan con colaboración de Astaci. En los carteles de ASTACI pone organiza Astaci y colabora el Ayuntamiento. Mediante un decreto autoriza la organización para la realización de los trámites administrativos necesarios.

¿Pueden decir a este grupo municipal quién ha organizado en realidad el encierro campero y cuál fue el acuerdo o convenio firmado?

¿Qué coste ha supuesto a las arcas del Ayuntamiento el encierro? ¿Algún trabajador ha cobrado horas extras por el encierro campero? ¿Quién ha abonado el seguro del encierro campero? ¿Ha habido alguna denuncia del encierro campero, porque se escapó una vaquilla y fue a parar a la carretera?

- Dice: En el encierro se murió una vaquilla ¿Conoce el motivo y los costes? El Sr. Alcalde

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

contesta que no hay autopsias, y que le harán llegar los costes.

Dije: Nos han informado de que en el encierro de la Calle Las Armas celebrado el día 22 de septiembre una vaquilla murió, ¿pueden decirnos sí saben el motivo? ¿Se ha presentado alguna denuncia por la situación en la que salieron las vaquillas o por el incumplimiento de la legalidad de los toriles? ¿Qué coste ha supuesto el encierro en la calle las armas?

Pág. 24.- Preguntas.

- Dice: ¿Acudió al encuentro en Cambados el año 2018? El Sr. Alcalde contesta que sí, se invitó a todo el equipo de gobierno. ¿El Ayuntamiento abonó una comida en el restaurante de Las Barricas con motivo del hermanamiento con Cambados? El Sr. Alcalde contesta que sí, ella también estaba invitada. ¿Hay más? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

Dije: Desde el hermanamiento con Cambados que iba a suponer la realización de numerosas actividades en conjunto aparte de:

- El encuentro en Cambados de tres concejales del anterior Equipo de Gobierno (dos PSOE y uno Cigales También Puede) que acudieron a Cambados en agosto de 2018 invitados por el Ayuntamiento de Cambados.

- Una factura de las Barricas de una comida en el Restaurante Clandestino para 11 comensales por valor de 350,90 € a la que acudieron también los tres Concejales, no sabiendo quienes fueron los otros comensales y posteriormente acudieron al Ayuntamiento para hacer institucional el acto entregándose unos diplomas del hermanamiento. Añade en el acto la Sra. Carbajo que ella no fue a la comida en Las Barricas porque no se invitó a los Concejales de la oposición, si en cambio si acudió a la comida de El Moral, porque iban todos.

- Actuación de un grupo de folclore de Cambados en la fiesta de la vendimia.

¿Qué más actividades se han realizado del hermanamiento? ¿Y qué actividades están programadas?

- Dice: - ¿Qué ocurre con el derribo de una edificación detrás de la iglesia que ya se inició? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

Dije: En la anterior legislatura se iniciaron tres procedimientos para que la Diputación subsidiariamente ejecutase unas obras y derribo (una de ellas de la C/STA. María fue derribada por los propietarios), entre ellas estaba una casa situada detrás de la Iglesia concretamente la llamada El patito cuyo patio o corral está en una situación deprimente que cualquier día puede derribarse y producir algún percance grave, ¿Ha realizado alguna gestión el Concejal de urbanismo?

- Dice: ¿Se está ejecutando el aval de las viviendas detrás de la piscina? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

Dije: El anterior Concejal de Urbanismo inició la ejecución del aval de las casas ubicadas enfrente de la piscina para arreglar la calle, ¿Qué trámites se ha hecho?

- Dice: ¿Se han tomado medidas que fueron estudiadas por el anterior Concejal de Urbanismo sobre realización de adecuación de varios solares y obras de Oteco para evitar peligros? El Sr. Alcalde contesta que se ha tratado con el constructor.

Dije: El anterior Concejal de Urbanismo inició la realización de adecuación de varios solares y obras de Oteco a la normativa vigente, para que no sean un peligro. ¿Qué trámites se han

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

realizado?

- Dice: ¿Cuánto dinero ha recibido por asistencias el Sr. Casado? El Sr. Alcalde contesta que las estipuladas. ¿No les parece excesivo recibir estas cantidades por reuniones de Junta de Gobierno de 20 minutos? El Sr. Alcalde contesta que no.

Dije: ¿Cuánto dinero ha recibido el Sr. Teniente de Alcalde, desde la aprobación de las asignaciones a mediados de julio, en los meses de julio, agosto y septiembre? Nos parece excesivo cobrar 350 € por asistir a una Junta de Gobierno en la cual el único asunto era informar el alcalde sobre el recurso de Reclaolid. ¿Es cierto que por 20 minutos de asistencia a una Junta de Gobierno local el 4 de septiembre ha cobrado 350 euros y el 30 de agosto también?

- Dice: ¿Qué acciones legales se han tomado para cobrar la ocupación que se ha excedido de las casetas de las fiestas? El Sr. Alcalde contesta que están trabajando en ello.

Dije: Las bases de instalación de las casetas en la fiesta de la Vendimia marcaban una limitación de ocupación de espacio público ¿Han cambiado esas bases? Sí no han cambiado ¿Por qué se permitió la ocupación de mayor número de metros cuadrados? ¿Se va a cobrar al exceso de ocupación?

- Dice: ¿La empresa Tamerlid Eventos Culturales estaba contratada por el Ayuntamiento? El Sr. Alcalde contesta que esa empresa estaba contratada por el Ayuntamiento, y esta a su vez trae sus propios puestos.

Dije: Tenemos conocimiento, por el malestar de las personas que instalaron sus puestos en la fiesta de la vendimia, que la empresa Tamerlid Eventos culturales cobró por permitir la instalación de puestos en la fiesta de la vendimia por dos metros cuadrados de ocupación en la vía pública 90 euros, incrementándose el valor en función de los metros. Si el m^2 de ocupación en concepto de barracas, casetas y carrusel de feria es de 1,14 €/m^2 y día por Ordenanza Municipal, ¿cómo ha podido esa empresa cobrar ese dinero? ¿Se ha presentado en el Ayuntamiento alguna reclamación por este hecho o porque se sentían engañados? Si parte de los miembros del Equipo de Gobierno tiene conocimiento de ese cobro que puede suponer una presunta especulación con terreno público, ¿Qué acciones va a realizar el Equipo de Gobierno?

- Dice: Con relación al Decreto n º 2019-623 y 622 ¿Se ha cobrado la tasa por ocupación de la vía pública? El Sr. Alcalde contesta que sí, por lo que ocupaba el escenario. ¿Han cortado toda la calle y no cobran por esos metros? El Sr. Alcalde contesta que la tasa es sólo por la ocupación de vía pública. ¿Cómo garantizaron las medidas de seguridad de la ley espectáculos públicos de Castilla y León? El Sr. Alcalde contesta que se aplicó esta ley. La Sra. Carbajo solicita ver expediente y el Sr. Alcalde responde que puede consultarlo. ¿Si no cumplen abrirán un expediente sancionador? El Sr. Alcalde contesta que se tramitará lo que sea preceptivo. ¿Qué medidas van a tomar si ocuparon jardines? El Sr. Alcalde contesta que lo están estudiando.

Dije: Se han celebrado dos eventos en la calle promovidos por dos establecimientos de Cigales, Las Barricas y El Moral, en el caso del Moral se produjo incluso un corte de la calle, las barricas no.

Mediante decreto 2019/623 y decretos 2019/622, se le ha autorizado la realización del evento con condicionantes.

¿Cuánto van a ascender la tasa pertinente por la ocupación de vía pública, porque no se menciona plano de la ocupación…? ¿Qué documentación y garantía se han exigido para la celebración de los eventos? ¿Han comprobado que los establecimientos tenían el seguro pertinente para la celebración del evento en la calle con capital mínimo de 100.000 euros? ¿Han comprobado que cumplían con los condicionantes? ¿Cómo se ha garantizado la seguridad?

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

En el caso de las barricas, ¿autorizaron ocupar los jardines?

El artículo 6.3 de la Ley 7/2006 determina la obligatoriedad del seguro y la cuantía: "Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folclóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cumplir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia".

En caso de no cumplirlos, ¿Abrirá el Ayuntamiento el procedimiento sancionador pertinente por la ocupación de la vía sin cumplir con los condicionantes?

- Dice: ¿Se ha autorizado poner publicidad en barricas situada en la vía pública? El Sr. Alcalde contesta que no le consta, y le pregunta dónde. La Sra. Carbajo responde que lo averigüe el mismo, porque le puede traer consecuencias familiares decírselo, le proporcionará fotografías.

Añade en el acto la Sra. Carbajo que se vuelve a alterar todo lo que ella ha dicho, cómo va a preguntar ella si se ha autorizado poner publicidad en las barricas, que preguntó por la colocación de barricas con publicidad en la vía pública, que es lo que le preocupa.

Continúa leyendo:

Dije: Hemos observado que, en alguna acera, a raíz de la fiesta de la Vendimia, se han instalado barricas con publicidad. ¿En qué lugares se ha autorizado la instalación de las barricas? ¿Se está cobrando la tasa pertinente?

Si no hay autorización, ¿Qué medidas y acciones va a realizar este Ayuntamiento?

Se comenta incluso que se está dando dinero a ciertas personas por tener ubicadas las barricas en las aceras públicas colindantes con sus establecimientos. ¿Va a permitir esto el Ayuntamiento? (esto supondría una especulación con el terreno público). He de añadir que la plaza también estaba llena de barricas con publicidad en la fiesta de la Vendimia.

Contesté que ellos eran los que gobernaban y cobraban por enterarse de las cosas, que no iba a dar nombres. Ante la insistencia manifesté que no quería tener problemas familiares y dije señalando a la plaza hay tienen una,

- Dice: ¿Podría entrenar un nuevo equipo de futbol sala en el polideportivo? El Sr. Alcalde contesta que no le consta que haya ninguno nuevo, tan solo una de las categorías del Club Torondo, que ha solicitado el polideportivo del Colegio como desde hace años

Dije: Nos han informado que se ha creado un equipo de futbol sala y que no puede entrenar en el polideportivo Nuevo Cigales, ¿Es cierto? ¿Cuáles son los motivos? Creemos que se debe dar prioridad a los equipos formados en Cigales para el uso del polideportivo.

Pág 25.-Preguntas

- Dice: ¿Cuantas horas utiliza CDU el polideportivo nuevo para sus entrenamientos particulares? Contesta el Sr. Martín que los lunes, miércoles y viernes de 18 a 22 horas y partidos, pero lo comprobará por si le falla la memoria. ¿Piensan estudiar un nuevo convenio con el club de futbol? El Sr. Martín contesta que sí.

Dije ¿Cuántas horas tiene ocupadas el CDU el polideportivo Nuevo para sus entrenamientos? ¿Y

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

para partidos? ¿Abona alguna tasa el CDU por el uso del polideportivo?

- Dice: ¿Han presentado denuncias sobre las personas que ocupan ilegalmente la vía? La Sra. García contesta que sí.

Pido que se revise el audio esa pregunta no fue formulada de esa forma.

Acta del Pleno 23/10/2019

Solicitamos la siguiente modificación:

Pág 14.- Espacio Encheta.

- Dice: Conforme con que no se cobre en el espacio joven Encheta.

CTP no está de acuerdo con que se cobre en el espacio joven Encheta por eso nos oponemos a aprobar el reglamento.

Acta del PLENO 8/11/2019

Cigales Toma La Palabra solicitó la retirada del Acta por producirse numerosos errores de transcripción que alteran el contenido del Pleno, lo manifestado y expuesto. Omite una respuesta del Sr. Alcalde y una manifestación del Sr. Teniente Alcalde (dijo hasta yo he ayudado a enterrar)

Además solicitamos se revise el audio y se redacte tal y como figuran las intervenciones del mismo.

Pág 2

- Dice: discapacitados, pensionistas

Pág 5

- Dice: La Sra. Carbajo interrumpe para pedir que conste en acta que entregó su intervención en el Pleno por escrito a la Sra. Secretaría y lo está leyendo la Sra. Interventora, dice, que antes de que lo lea ella, considera que se ha interrumpido la cadena de custodia a la que está obligada la Secretaria, y plantea una queja, y que se tome medidas abriendo un expediente sancionador contra la Sra. Interventora.

- No es cierto que yo interrumpa en ese momento. Yo lo que hice es que cuando intervenía la Sra. Celia López, solicitar al Sr. Alcalde que retirase la documentación por mi presentada a la Sra. Secretaría a la Sra. Interventora que estaba leyéndola. Y el Sr. Alcalde me dijo que no estaba en el uso de la palabra que no hablase. Posteriormente en el uso de la palabra dijo: que conste en acta que entregó su intervención en el Pleno por escrito a la Sra. Secretaría y lo está leyendo la Sra. Interventora, dice, que antes de que lea ella su propia intervención, considera que se ha interrumpido la cadena de custodia a la que está obligada la Secretaria, y plantea una queja, y que se tome medidas abriendo un expediente sancionador. (Se supone que a ambas).

Se entrega la intervención con el único fin de facilitar la labor de la Sr. Secretaria y de los funcionarios que realicen las transcripción en ningún momento para que sea leída en el momento del Pleno por nadie. Además se entrega por petición formulada por parte del Ayuntamiento.

Añade en el acto la Sra. Carbajo, que a ella le preocupa que pueda circular por todo el Ayuntamiento su intervención, si la entrega antes de la sesión.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

- Dice: Considera además que si se realiza la subida de esta tasa, se debe realizar en todas, como la basura, el agua y el alcantarillado, todos ellos servicios deficitarios, o el espacio joven. Sigue manifestando la Sra. Carbajo que es increíble que se amparen las subidas de impuestos en compromisos del anterior equipo de gobierno, cuando el PSOE tenía el 75%.

Añade en el acto la Sra. Carbajo en este acto que ella ha sido siempre defensora a ultranza durante cuatro años, junto con la entonces Sra. Alcaldesa y algún Concejal, de bajar tasas, impuestos y de reducir deuda, y pone en ese acta -porque mas o menos quiere decir eso-, que ella pide que se suban todas las tasas. Pero si ella se opone a la subida del IBI y de la tasa del cementerio, como iba a decir que se suban todas las tasas. Se cambia totalmente lo que ella ha dicho, le parece indignante.

Continúa leyendo la Sra. Carbajo que ella Dijo: Considera que si se realiza la subida de esta tasa, admitiendo el informe de la Interventora en el que se incluyen los costes fijos del personal, estos costes se deberán tener en cuenta cuando se realicen las subidas de las tasas de la basura, el agua y el alcantarillado, todos ellos servicios deficitarios, o el espacio joven.

Añade en el acto la Sra. Carbajo, aunque no lo pone en su intervención escrita, que ella dijo que si se consideraba para la subida de esas tasas el informe de la Interventora, y admitían que los costes de personal deben repercutir en las tasas, nos estábamos metiendo en un problema en el fondo, porque cada vez que se revisaran las tasas, debían aplicar esto. Eso era lo que ella quería decir, no que se subieran las tasas. Exclama que cómo se pude enredar tanto para dar lugar a esta confusión, le parece inaudito achacarle a ella que dijo que subieran las tasas, porque da la impresión que las actas dicen eso.

- Dice. Añade que el anterior equipo de gobierno pidió presupuestos a empresas para realizar el servicio de cementerio, porque había una empresa con llaves del cementerio que enterraba directamente. El 7/noviembre/2016 ella personalmente solicitó al Sr. Olmo, trabajador del Ayuntamiento, que se pidieran presupuestos de la externalización del servicio de cementerio, con el fin de valorar los costes que estaba cobrando la empresa que enterraba. Solicita retirada de la modificación y que se estudie mejor.

En este acto añade la Sra. Carbajo, que cómo va a decir ella que solicitó presupuestos para externalizar, exclama que ella no dijo eso. Afirma que se están cambiando y omitiendo cosas. Se pregunta que cómo va ella a decir que una empresa enterraba directamente, siendo concejala de personal, que si la están achacando que durante su legislatura estuvo tomando vinos y no haciendo otra cosa. Es inaudito que se diga que una empresa enterraba directamente.

Solicita que se ponga literalmente lo dicho en el audio, porque la transcripción realizada falta a la verdad, que diciendo otra palabra puede tener problemas, pero diciendo que falta a la verdad, no.

El anterior Equipo de Gobierno pidió presupuestos para realizar las sepulturas, porque había una empresa que tenía las llaves del cementerio, que hacía las sepulturas y luego las cobraba directamente.

La Sra. Concejala añade en el acto, que cuando ella se enteró de esta situación, de que una empresa privada hacía las sepulturas por su cuenta y luego las cobraba cuando alguien iba a enterrar, solicitó verbalmente que la empresa entregara las llaves del cementerio y se mirase, si se iba a dar una concesión, que fuera legal, licitando.

Continúa leyendo la Sra. Carbajo que, se retiraron las llaves a esta empresa porque al realizar las sepulturas se quedaban huesos esparcidos, incluso yo he sacado fotografías; a partir de ese momento no hubo más problemas con los huesos. El 7/11/2016, el Sr. Del Olmo me envió un correo en el que además de lo solicitado, añade que era el coste de la sepultura, se incluía el

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

precio del enterramiento (sería petición suya). Se solicitaron los presupuestos para ver el coste de las sepulturas no para externalizar el servicio. Es más nunca se contactó con la persona que presentó el presupuesto del enterramiento.

La Sra. Carbajo añade en el acto, que lo que pone en el acta da la impresión que tuvieron externalizado el servicio de enterramiento y esto no es verdad, ella no ha podido decir esta barbaridad.

Pág 13

- Dice: Sra. Carbajo manifiesta que es cierto que la partida de gastos del taller ocupacional del año 2018 es mayor que la prevista para el 2019, pero se debe a que ese año 2018 se hizo frente a una avería de la furgoneta.

Dije: Es cierto que la partida de gastos del taller ocupacional del año 2018 es mayor que la prevista para el 2019, pero se debe a que ese año 2018 se hizo tuvo que alquilar una furgoneta por avería de la misma, y la diputación aportó más dinero por este motivo.

- Dice: Continúa la Sra. Carbajo preguntando que, si el Ayuntamiento se ha hecho cargo de la fotocopiadora del taller ocupacional con un contrato de renting, ¿Qué ocurre con los ingresos de las copias que se hacen para los usuarios? Reitera que votará en contra.

La Sra. López, se ausenta del salón de plenos.

Continúa leyendo la Sra. Carbajo que esto no fue así se preguntó de otra forma, y además no consta la respuesta del Sr. Alcalde que dijo que era para repartírselo entre los del taller ocupacional (o algo así), añade en el acto la Sra. Carbajo, que se haga constar según el audio.

- Dice: Sigue la Sra. Carbajo exponiendo que no sabe por qué se tienen dos dumper, camiones y maquinaria, según están las cosas.

Añade en el acto la Sra. Carbajo que no sabe como se puede sacar esto del contexto, que la verdad, no se acuerda exactamente de lo que dijo, pero es imposible que dijera eso, cree que dijo -a consecuencia de las intervenciones sobre el alquiler del Dumper-, porqué se necesita alquilar un Dumper, mientras esté estropeado uno de los dos que tiene el Ayuntamiento, si hay otro, además de camiones y maquinaria.

Finalmente añade la Sra. Carbajo, que no quería leer todo lo anterior, casi 20 folios pero, dice, le han obligado a ello por no retirar las actas, algunas observaciones parecen no tener repercusiones, pero otras consideran que son muy importantes.

La Sra. López vuelve a la sesión

Continúa la Sra. Carbajo afirmando es importante que los ciudadanos de Cigales no lean actas donde conste que quiere subir las tasas, cuando no es verdad, que el servicio del cementerio ha estado externalizado, cuando no es verdad, y que ella preguntó al Ayuntamiento si iba a colaborar con la celebración de su aniversario de boda, etc, etc. Estas manifestaciones que la Sra. Carbajo, dice, recoger las actas, repercuten en la opinión del buen saber y obrar de su persona como Concejala. Si las actas van a continuar así, pedirá que alguien externo las analice. Pero ella no puede admitir que se falte tanto a la verdad de lo que ella ha dicho, hay cosas que dicen todo lo contrario a lo que ella ha dicho.

La Sra. Secretaria le pregunta por su última afirmación “que las actas faltan a la verdad”, a efectos de la correcta elaboración del acta de esta sesión, y la Sra. Carbajo responde que solamente pide retirar las actas por errores de transcripción, según ha dicho desde el primer momento, errores que afectan al sentido, fondo, significado de lo que ella ha expuesto y

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

preguntado, y hay omisiones en el acta de manifestaciones y preguntas, así como alteraciones del contenido que desvirtúan el significado de algunas preguntas y manifestaciones, pero ella en todo momento dice que considera que son errores de transcripción. Expone la Sra. Carbajo que ella no está diciendo lo que la Sra. Secretaria quiere que diga, solo pide que se retiren las actas, se revisen los audios y se modifiquen las actas para que la transcripción de las sesiones se ajuste a la veracidad de lo expuesto, manifestado, preguntado y rogado. En ningún momento dice nada más que hay errores de transcripción, y le parece, y así lo cree, que si estas actas se cuelgan tal y como están, no reflejan lo que realmente se dijo en el pleno, porque no es verdad que ella dijo que se subieran las tasas y que el servicio del cementerio estuvo externalizado. Se pregunta si son errores de transcripción, porque entonces lo fácil es retirar las actas y revisar los audios las sesiones. Si se mantienen las actas como están redactadas, se va a ver perjudicada sustancialmente, porque los vecinos van a pensar que ella pide la subida de tasas, cosa que no es verdad, que pide al Ayuntamiento que colabore con su aniversario de boda, cosa que no es verdad, que una empresa externa realizó enterramientos, cosa que no es verdad, y que ella pregunta si el Ayuntamiento autorizó publicidad en unas barricas, cosa que no es verdad.

Por favor pide que se rectifiquen las actas pues en caso contrario le va a perjudicar, por ello va a pedir que alguien externo las revise. A estos efectos solicitó ayer los audios de las sesiones y a las 13:30 le comunicaron que podía ir a recogerlos. No dice otra cosa que deben corregirse errores de transcripción y omisiones graves que pueden perjudicar muchísimo su labor como Concejala, si no se corrigen las actas tendrá que analizar la situación.

El Sr. Velasco, entiende que hay fallos que deben intentar solucionarse, aunque no considera que sean intencionados.

La Sra. Lopez alega que hay transcripciones que no cogen la idea de lo que se quiere transmitir. En el acta de 26/julio/2019, la intervención final del Sr. Díez en el punto de ruegos y preguntas, se reduce a tres líneas cuando leyó 2 folios. Recoge el acta que el Sr. Martín manifiesta que va a desinfectar los vestuarios, pero no, que lo dijo porque lo instó el Sr. Díez. Y cuando se pide que haya más animación, no se especifica que se refiere a la de la banda de música.

El Sr. Velasco sale del salón de plenos.

Continúa la Sra. López, que en la página 22 del acta de 9/octubre/2019 ella mencionó desorganización, no descontrol. Con relación a los focos del campo de futbol, el Sr. Casado no dijo que se iban a instalar, sino que iba a estudiar los costes, y aclara que le dijo al Sr. Casado que éste si lo sabía.

El Sr. Velasco vuelve al salón de plenos.

Y termina la Sra. López diciendo que en la página 25 del mismo acta de 9/octubre/2019, con relación a la bandera, no se recoge que el Sr. Casado dijo que no recordaba que alguna vez habló de colocar la bandera, ante la pregunta de la Sra. López si reconocía haber conversado sobre la bandera cuando pertenecía al PP. No tiene más observaciones porque ha habido poco tiempo para revisar cuatro actas.

Sr. Pinilla, expone que el acta debe recoger un resumen sucinto de la sesión, puede que en ello se pierdan un poco las discusiones, pero la razón es porque se trata de un resumen, no se puede transcribir todo, por ello le parecen bien las actas.

La Sra. López manifiesta que le ponen nerviosa cuando le dicen lo que dice la ley, que efectivamente habla de "resumen sucinto", pero si el Sr. Casado expone que el no se ha comprometido a poner la bandera en ningún momento y yo le digo que si, es importante recogerlo para reflejar que el Sr. Casado está faltando a la verdad, porque ese asunto de la bandera lo han llevado a varios plenos y hasta en el programa electoral, y lo mismo sobre la iluminación del Polideportivo que lo han comentado el y ella. Estas afirmaciones del debate son importantes que

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

aparezcan, porque si no las actas se limitarían a plantear el asunto y reflejar el resultado de la votación.

Sr. Pinilla vuelve a decir que todo es mejorable, pero cree que las actas recogen en esencia el debate que hubo, no se puede transcribir todo literalmente.

La Sra. López quiere que se recoja en el debate cómo el Sr. Casado falta a la verdad. Nunca había pasado que no se aprobaran las observaciones a las actas.

La Sra. Valdés pregunta si se puede hacer constar la intervención exacta, y el Sr. Alcalde contesta que sí, cuando así lo solicita un Concejal en el momento.

La Sra. Carbajo manifiesta que entiende puede haber un resumen sucinto de las sesiones, pero no se puede modificar la pregunta ni que la transcripción no se ajuste a la realidad.

VOTACION

El acta de la sesión de 26/Julio/2019, se aprueba por MAYORÍA con 9 votos a favor (5 PSOE, 2 CS y 2 VOX), y 4 en contra (3 PP y 1 CTP)
El acta de la sesión de 9/10/21919, se aprueba por MAYORÍA con 9 votos a favor (5 PSOE, 2 CS y 2 VOX), y 4 en contra (3 PP y 1 CTP)
El acta de la sesión de 23/10/2019, se aprueba por MAYORÍA con 9 votos a favor (5 PSOE, 2 CS y 2 VOX), 3 abstenciones del PP, y 1 voto en contra de CTP.
El acta de la sesión de 8/11/2019, se aprueba por MAYORÍA con 12 votos a favor (5 PSOE, 2 CS, 2 VOX y 3 PP), y 1 en contra de CTP.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL 2018

Dada cuenta del expediente relativo a la aprobación dela Cuenta General del año 2018, en el que consta que rendida la cuenta General, la Comisión Especial de Cuenta en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019 dictaminó favorablemente la Cuenta General de 2018.

Así mismo consta que, mediante Edicto de la Alcaldía expuesto en el Tablón de la Casa Consistorial, Sede Electrónica y publicado en el B.O.P. nº 205 del día 25 de octubre de 2019, la Cuenta General ha sido sometida a información pública durante el plazo reglamentario, no habiéndose presentado reclamaciones, reparación u observación alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DEBATE

La Sra. Carbajo procede a leer su intervención que, con el fin de que conste literalmente, ha

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

facilitado previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, sin perjuicio de las manifestaciones que añada en la sesión.

Nos abstendremos aun sabiendo que:

- El informe de Intervención de fecha 7/10/2019 consta: Por todo expuesto, la Cuenta General del ejercicio a que este informe se refiere, se informa favorablemente en cuanto a su contenido, forma y tenor, con las observaciones señaladas, a los fines y efectos previstos en el artículo 212 del TRLRHL.

- La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

La abstención es debida sobre todo, a que se trate en este Pleno unas correcciones de errores en conceptos no presupuestarios, por saldos erróneos procedentes de ejercicios cerrados que se arrastran desde el año 2008.

El Sr. Velasco manifiesta que su grupo no estaba en la anterior Corporación, y por ello se van a abstener.
La Sra. López expone que su grupo se va también a abstener, porque no tienen datos suficientes.

VOTACIÓN

Se aprueba por MAYORÍA la Cuenta General 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 CS) y 6 abstenciones (2 VOX, 3 PP y 1 CTP).

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL DÍA DE REUNION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA FIJAR EL ORDEN DEL DIA DEL PLENO ORDINARIO

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

Que el Sr. Alcalde convoque la Junta de Portavoces para proponer el orden del día de las sesiones ordinarias de Plenos, el segundo jueves de los meses impares a las 16:30, salvo circunstancias excepcionales.

DEBATE

La Sra. Carbajo manifiesta que votará a favor

El Sr. Velasco, también.

La Sra. López agradece el cambio para poder acudir a estas reuniones, aunque vuelve a solicitar que se fije día para las sesiones de los plenos ordinarios.

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

Ayuntamiento de Cigales

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS CORRECCIONES DE ERRORES EN CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS 10040 Y 20040

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe, añadiendo en el acto la operación 320140001442, que por error material no consta en el texto de la propuesta que se aprobó en la Comisión:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Visto Informe de Intervención de fecha 20/11/2019, constatando la existencia de saldos erróneos procedentes de ejercicios cerrados, en el concepto no presupuestario 20040 "hacienda pública acreedora por IVA, relacionado con la cuenta 4750 del PGCP-local, y el concepto no presupuestario 10040 "hacienda pública deudora por IVA", relacionado con la cuenta 4700 del PGCP-local,

Visto que según los datos obrantes en contabilidad, el concepto no presupuestario 20040 "hacienda pública acreedora por IVA, relacionado con la cuenta 4750 del PGCP-local, y el concepto no presupuestario 10040 "hacienda pública deudora por IVA", relacionado con la cuenta 4700 del PGCP-local, presentan, a 1/1/2019, saldos erróneos arrastrados de operaciones de ejercicios cerrados. Hasta donde esta funcionaria ha podido analizar, sin perjuicio de mejor criterio, responden tanto a operaciones duplicadas por error (emisión de mandamientos de pago PMP duplicados) como a cambios en la operativa del módulo contable del IVA que al realizar declaraciones automáticas ha presentado incidencias no detectadas en cuanto a ausencia de asiento automático de cobro y pago en formalización cuando se da el caso de compensaciones de importes a pagar del concepto 20040 con importes a devolver pendientes en el concepto 10040.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la anulación de las operaciones PMP: 320080001967, 320090002765, 320100002094, 320120001651, 320130001062, 320130001360, 320140000658, 320150000686, 320160000475, 320170001255, 320180000228 y 320140001442, por importe total de 45.470,43.-€. Al objeto de reflejar imagen fiel.

Segundo.- Aprobar la anulación parcial de la operación PMP 320180001043, por 2.171,45, al existir duplicidad por dicho importe con la operación PMP 320190000298 correcta. Al objeto de reflejar imagen fiel.

Tercero.- Aprobar, por el saldo restante de la operación PMP 320180001043, esto es, 718,34.-€, operación de compensación con el concepto no presupuestario 10040 por dicho importe, en formalización. Al objeto de reflejar imagen fiel.

Cuarto.- Aprobar rectificación del saldo entrante en el concepto 10040, minorándolo en 8.916,88.-€. Al objeto de reflejar imagen fiel.

DEBATE

La Sra. Carbajo procede a leer su intervención que, con el fin de que conste literalmente, ha facilitado previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, sin perjuicio de las manifestaciones que añada en la sesión.

En la propuesta presentada a la Comisión constaba: "Visto Informe de Intervención de fecha 20/11/2019, constatando la existencia de saldos erróneos procedentes de ejercicios cerrados, en el concepto no presupuestario 20040 "hacienda pública acreedora por IVA, relacionado con la cuenta 4750 del PGCP-local, y el concepto no presupuestario 10040 "hacienda pública deudora

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

por IVA", relacionado con la cuenta 4700 del PGCP-local",

Solicitamos se incluyesen las fechas de los ejercicios cerrados, se nos dijo que iba a constar, del 2008 al 2019.

En la Propuesta presentada a la Comisión no constaban los motivos por los que se habían producido los saldos erróneos. Cigales Toma La Palabra solicitó el informe de intervención el día anterior y le fue facilitado. Ante la vista del Informe Cigales Toma La Palabra solicitó se incluye que los errores podrían provenir del funcionamiento del Programa (un programa que no está al alcance de los políticos) para no crear dudas sobre que pudiese deberse a la forma de actuar de algún funcionario o político. Ya que parte de lo sucedido podría ser debido a que en ocasiones se ponía a compensar y cuando Hacienda ingresaba el dinero, el programa no realizaba el correspondiente asiento.

La Interventora leyó parte de su informe y manifestó que yo tenía copia del Informe, facilitando el informe a Los Grupos Municipales de Vox y Partido Popular.

Ahora añaden Vds. a la Propuesta: Visto que según los datos obrantes en contabilidad, el concepto no presupuestario 20040 "hacienda pública acreedora por IVA, relacionado con la cuenta 4750 del PGCP-local, y el concepto no presupuestario 10040 "hacienda pública deudora por IVA", relacionado con la cuenta 4700 del PGCP-local, presentan, a 1/1/2019, saldos erróneos arrastrados de operaciones de ejercicios cerrados. Hasta donde esta funcionaria ha podido analizar, sin perjuicio de mejor criterio, responden tanto a operaciones duplicadas por error (emisión de mandamientos de pago PMP duplicados) como a cambios en la operativa del módulo contable del IVA que al realizar declaraciones automáticas ha presentado incidencias no detectadas en cuanto a ausencia de asiento automático de cobro y pago en formalización cuando se da el caso de compensaciones de importes a pagar del concepto 20040 con importes a devolver pendientes en el concepto 10040.

Nos abstendremos visto que el Pleno del 23/10/2019 se realizó una corrección de errores de la cuenta general, sobre la existencia de saldo erróneo procedente de ejercicio cerrado, en cuenta 91001 (4770) "hacienda pública IVA repercutido". Y se acordó Aprobar la corrección de saldo entrante, operación contable no presupuestaria 320190000676, por importe -229,80.-€, con cargo a gastos de ejercicios anteriores, al objeto de reflejar imagen fiel.

Entendemos que en ese momento se deberían haber realizado todas las anulaciones, rectificaciones, inclusiones… relacionadas con los saldos erróneos procedentes relacionados con Hacienda Pública, deudora o acreedora.

Finalmente la Sra. Carbajo añade en el acto que se tenía que haber hecho una única corrección de errores junto con las aprobadas anteriormente, y por ello se van a abstener.

El Sr. Velasco se van a abstener porque en la Comisión Informativa entendió que estos errores eran de otros años, en los que su grupo político no estaba en la Corporación, y por ello no tienen datos suficientes, como otros partidos que si estaban y sin embargo alegan que no conocen los datos.

La Sra. Carbajo se siente aludida, y aclara que ella no estaba en el año 2008.

La Sra. López dicen que su grupo se va a abstener, y espera que el Sr. Velasco no se refiera al PP, puesto que ellos tampoco no estaban en el 2008.

El Sr. Velasco aclara que no se ha referido a nadie en concreto, simplemente que ellos no han estado en anteriores mandatos de la Corporación, pero si están en la actualidad, por ello se dedican a pedir documentación y estudiarla, para que, dentro de sus posibilidades, estar al tanto de los asuntos del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

El Sr. Casado está conforme con que se lleven los asuntos al Pleno para esclarecerlos.

VOTACIÓN

Se aprueba por MAYORÍA la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 CS) y 6 abstenciones (2 VOX, 3 PP y 1 CTP).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INFORMES DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DECRETOS DE ALCALDÍA

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

Ayuntamiento de Cigales

Se ausenta de la sesión por motivos laborales la Sra. Guerrero

Nombre

DECRETO 2019-0793 [DECRETO APROBACIÓN MC 21/2019]
DECRETO 2019-0792 [Resolución ordenando el pago de asistencias de Celia y Dolores]
DECRETO 2019-0791 [resolución aprobando el gasto de la corrección de errores del decreto 762]

DECRETO 2019-0790 [resolución ordenando pago de devoluciones de ingresos indebidos]
DECRETO 2019-0789 [Resolución de Alcaldía-Fin interinidad María Beatriz Castrillo Marcos]
DECRETO 2019-0788 [resolución aprobando devolución de ingresos indebidos]
DECRETO 2019-0787 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0786 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0785 [resolución desestimando recurso de reposición]
DECRETO 2019-0784 [resolución ordenando el pago]
DECRETO 2019-0783 [Resolución de Alcaldía licencia perro ppp Paula Lopez Vázquez]
DECRETO 2019-0782 [Resolución aprobando el gasto de relación de facturas F/2019/11]
DECRETO 2019-0781 [DECRETO CONVOCATORIA PUBLICA, RENOVACION CARGO JUEZ PAZ SUSTITUTO]

DECRETO 2019-0780 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0779 [RESOLUCION NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CRUZ ROJA]
DECRETO 2019-0778 [DECRETO adjudicando masa común 2019/23]
DECRETO 2019-0777 [Resolución de Alcaldía-Inscripción pareja de hecho]
DECRETO 2019-0776 [Resolución de Alcaldía-Tasa Pareja de Hecho]
DECRETO 2019-0775 [DECRETO DE LIBRAMIENTO PAJ 20]
DECRETO 2019-0774 [Resolución de Alcaldía MC 20/2019]
DECRETO 2019-0773 [Resolución de Alcaldía licencia perro ppp Raúl Molpeceres]
DECRETO 2019-0771 [CORRECCION DECRETO N° 2019-525]
DECRETO 2019-0772 [Resolución ordenando el pago devoluciones IIVTNU expte 444/2016]
DECRETO 2019-0770 [Resolución de Alcaldía orden de llamamiento]
DECRETO 2019-0769 [DECRETO DESESTIMACION CIRCO]
DECRETO 2019-0768 [DECRETO ORDEN DE PAGO]
DECRETO 2019-0767 [RESOLUCION DE ALCALDIA CORRECCION DE ERRORES EN DECRETO 763]
DECRETO 2019-0765 [Resolución definitiva concesión subvenciones actividades culturales, 2019]

DECRETO 2019-0766 [DECRETO ORDEN DE PAGO]
DECRETO 2019-0764 [Resolución ordenando el pago asistencias octubre]
DECRETO 2019-0763 [Resolución de Alcaldía resolución definitiva concesión subvenciones]
DECRETO 2019-0762 [resolución aprobando el gasto asistencias octubre]
DECRETO 2019-0761 [DECRETO INICIO EXPTE. DAÑOS EN VEHICULO CON LA MAQUINA BARREDEDORA]

DECRETO 2019-0760 [DECRETO revocando liquidaciones IIVTNU Palmira Morate]
DECRETO 2019-0759 [Resolución desestimando recurso de reposición]

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

Ayuntamiento de Cigales

MOCIONES

No se ha registrado ninguna, ni se plantean en este momento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

La Sra. García se ausenta de la sesión, por motivos laborales

La Sra. Carbajo procede a leer la relación de ruegos que, con el fin de que conste literalmente, ha facilitado previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

1.- Rogamos nos envíen los decretos mensual o quincenalmente. Reiteramos nuestra petición ya que en el Pleno de fecha 26/07/2019 rogamos que se enviase la documentación para el Pleno con mayor antelación y volvimos a solicitar en el Pleno de fecha 9/10/2019 que se envíe los Decretos mensual o quincenalmente porque se necesita más tiempo para su análisis.

2.- Rogamos que se nos faciliten a los Concejales los audios de la sesiones Plenarios en el plazo de una semana tras celebrarse el Pleno. También Rogamos se cuelguen los audios en la Página Web del Ayuntamiento.

3.- Hemos visto en el decreto 2019/0719 de fecha 26/10/2019 han solicitado una subvención para un desfibrilador externo. Rogamos al Equipo de Gobierno realice las gestiones necesarias para dotar de desfibriladores en espacios como el colegio, polideportivo, campo de futbol y piscina.

4.- Rogamos al Equipo de Gobierno que se aplique el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Los empleados de Ayuntamiento deben trabajar con todas las medidas de Seguridad (si un empleado va a podar un árbol que no se suba a un árbol y utilice las medidas adecuadas).

5.- Rogamos que el Equipo de Gobierno controle que se utilizan los vehículos del Ayuntamiento para las funciones que deben estar destinados (no se puede llevar en un Dumper tubos de 3 ó 4 metros sin señalizar que sobresalgan, para eso están los camiones).

6.- Volvemos a Rogar que en los levantamientos de reparo se indique en el decreto a las cantidades que se refieren y de la procedencia del gasto y concepto (hicimos la petición en el pleno del 26/07/2019 y observamos que se sigue realizando decretos de levantamientos de reparo sin que conste lo rogado).

7.- Rogamos que el Sr. Alcalde nos facilite toda la documentación e informaciones que manifestó nos proporcionará, entre ellas la colaboración de Astaci en el encierro campero y el tiempo efectivo que había trabajado la Sra. Secretaria.

8.- Rogamos al Equipo de Gobierno se atienda a los vecinos en los términos establecidos por ley y ejerza las acciones necesarias para que esto se produzca con las debidas garantías ya que es un derecho que tienen. Nos consta que un vecino ha solicitado ser atendido por un funcionario público de acuerdo a la ley hace más de un meses y todavía no se le ha dado una cita.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

El Sr. Velasco, ruega:
1.- Considerar el mantenimiento del encerado de pista polideportivo, porque resbala según se quejan los equipos deportivos, especialmente el de baloncesto. Quizá se deba a los patines del equipo de hockey que entrena allí.
2.- Que no se retrase la aprobación el Reglamento Orgánico, para el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno, si es necesario, que se celebren más reuniones entre los miembros de la Corporación, pero que se presente el borrador en el próximo pleno.

La Sra. López ruega:
1.- Que se contrate a una empresa para que transcriba literalmente las actas.
2.- Reparar la Avda. Castilla y León que se está hundiendo.
3.- Que las sesiones de los Plenos y de las Comisiones Informativas se celebren por la tarde, en un horario conciliable con las responsabilidades laborales de los miembros de la Corporación.

El Sr. Díez ruega:
1.- Que se retiren los escombros y basuras de la calle templo, porque hay ratas según los vecinos.
2.- Colocar bien la valla entorno al césped artificial.
3.- Información sobre los precios del alquiler del polideportivo.
4.- Echar un camión tierra en el césped del campo de futbol.

PREGUNTAS
La Sra. Carbajo procede a leer la relación de preguntas que, con el fin de que conste literalmente, ha facilitado previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento,

1.- ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno realizar alguna convocatoria para actualizar las bolsas de trabajo existentes? y ¿crear una de oficiales de primera?
El Sr. Casado contesta que de momento no, pero se realizará porque hacen falta, porque se necesitan al menos 2 oficiales de primera, además de los 5 oficiales que ya hay, solamente 2 trabajan actualmente como tales y además hay otro que está de baja.
La Sra. Carbajo quiere hacer constar que hay 4 en realidad, y si se van a contratar más, debe crearse una bolsa de empleo.
El Sr. Pinilla manifiesta que quizá sería más justo llevar a cabo una promoción interna.
La Sra. Carbajo alega que conforme, aunque para las plazas sin cubrir debe convocarse mejor una oposición.

2.- ¿Qué está pasando en realidad con el nuevo parque? ¿Cuándo se van a solucionar los problemas?
El Sr. Casado contesta que se detectó un hongo en el césped y se está intentando solucionar por la Constructora, pero con este tiempo es difícil.
La Sra. Carbajo pregunta además, si han hablado con la empresa de contratar un guarda de seguridad para evitar destrozos, o de alguna actuación al respecto de lo que se dijo. El Sr. Casado responde que no.

3.- Cigales Toma La Palabra, solicitó la petición de un informe a la Seguridad Social, sobre la compatibilidad o incompatibilidad de los dos Sres. Tenientes de Alcalde. ¿Se ha realizado alguna gestión?
Responde el Sr. Alcalde que se ha solicitado informe a la SS, a través de la gestoría y se está esperando a que se conteste.

4.-La Concejala de Medio Ambiente nos dijo en un Pleno anterior que habían puesto denuncias contra los ocupas. ¿Ha realizado alguna acción o la va a realizar con respecto a los enganches de luz ilegales o irregularidades que se han producido en este pueblo? Nos consta que compañías eléctricas han impuesto sanciones administrativas. ¿Se van a realizar gestiones con estas compañías para saber el alcance que ha podido tener para las arcas de este Ayuntamiento? Ya que de nada nos sirve una sanción económica de una empresa eléctrica si quién ha sufrido el coste de los enganches ha sido el Ayuntamiento y no ha sido resarcido de los daños económicos.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

Responde el Sr. Alcalde que no es competencia del Ayuntamiento los enganches eléctricos.

5.- ¿Recurrió la sentencia el empleado despedido en agosto de 2018?

El Sr. Alcalde contesta que sí se ha recurrido y ha llegado el recurso en la misma línea.

Porqué no se informó a personas interesadas, cuyos nombres figuraban en la denuncia presentada?

El Sr Alcalde contesta que no hay respuesta a esto.

En el caso de haber sentencia, ¿Cuál ha sido el fallo de la misma, a favor o en contra del Ayuntamiento?
Contesta el Sr. Alcalde que sí recurrió y se ha desestimado por el Tribunal en los mismos términos que la Sentencia recurrida
La Sra. Carbajo añade esta pregunta ¿los mismos términos que la sentencia anterior que quiere quiere decir? Quiere que conste en acta.
El Sr. Alcalde responde que el juez ha considerado que era procedente el despido, que no tiene derecho a recibir una indemnización por acoso, y debe pagar las costas.

6.- Durante la legislatura anterior se solicitó un mandamiento judicial para poder acceder a una propiedad y comprobar si existían obras ilegales en esa propiedad, así como el alcance de las obras realizadas. ¿Ha llegado ya el mandamiento judicial para poder entrar en la propiedad? El Sr. Alcalde contesta que sí ha llegado. En el caso de haber llegado, ¿qué acciones ha realizado o va a realizar este Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que si ha llegado pero todavía no se ha entrado, está pendiente el Ayuntamiento de entrar en esa propiedad.

7.- Mediante decreto de 2019/0770 de fecha 14/11/2019 se desestima la solicitud presentada para la celebración de un espectáculo público no permanente de un circo los días 16 y 17 de noviembre de 2019. Se desestima solicitud de autorización para la instalación y celebración de espectáculo público por diversos motivos. Uno de los motivos era que la solicitud carecía de deficiencias que permitan garantizar las condiciones de salubridad. Desde el día 11 había repartidos por el pueblo carteles de la celebración de este espectáculo en diversas zonas del pueblo e incluso megafonía por las calles ¿En qué fecha se comunicó al solicitante la denegación?

El Sr. Alcalde responde que el interesado recibió el jueves anterior al sábado -cuando pretendía celebrar el espectáculo-, la notificación denegándose la autorización por no presentar la documentación requerida.

¿Por qué no se tomaron medidas preventivas para que no se instalasen y no se celebrase el espectáculo? La Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, en el capítulo II Medidas provisionales previas a la incoación del procedimiento sancionador en Artículo 30.— Supuestos de urgencia para la adopción de medidas provisionales, se establece en su apartado b) Cuando se celebren espectáculos públicos y actividades recreativas en establecimientos públicos, instalaciones, permanentes o no, o en espacios abiertos sin contar con las preceptivas licencias o autorizaciones previstas de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. ¿Por lo tanto en este caso se podían haber tomado medidas previas?

El Sr. Alcalde manifiesta se notificó al interesado con antelación la denegación de la autorización, y después cuando el sábado tuvo conocimiento del montaje, se llamó a la Guardia Civil, quien le informó, que finalmente el espectáculo no se había celebrado ni el sábado, ni el domingo.

La Sra. Carbajo alega que a ella le han informado personas, que el circo se montó el sábado por la mañana, y ellos pagaron y asistieron al espectáculo.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

El Sr. Alcalde responde que la Guardia Civil le ha dicho que no se celebró.

La Sra. Carbajo continúa leyendo.

En la citada Ley en el 31. Medidas Provisionales, modificado por la Ley 2/2017 quedando redactado:

1. Las medidas provisionales que por razones de urgencia podrán adoptar los órganos competentes son, además de las previstas en la Ley reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes:

a) Prohibición del espectáculo público o actividad recreativa.
b) Desalojo, clausura y precinto del establecimiento o instalación, permanente o no.
c) Decomiso de los bienes, efectos o animales relacionados con el espectáculo o actividad.

¿En este caso se podría haber prohibido el espectáculo público?

En el art. 32.-Órganos competentes.

En los supuestos de urgencia referidos en el artículo 30 de esta Ley, serán competentes para adoptar directamente las medidas provisionales descritas en el artículo 31.1 los funcionarios debidamente acreditados de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales.

¿Cómo se celebró el espectáculo público el día 16 de noviembre de 2019?

El Sr. Alcalde responde nuevamente que según la Guardia Civil no se celebró.

La Sra. Carbajo reitera que a ella le ha comentado gente que ha asistido y ha pagado entrada. Pedirá el acta de inspección.

¿Algún miembro del equipo de Gobierno se personó en el lugar donde se celebraba el espectáculo público?

El Sr. Alcalde le informa que ese sábado no se encontraba en Cigales.

¿Se requirió a la Guardia Civil para que paralizase el espectáculo o no se realizarse? ¿Cuándo se interpuso la denuncia?

El Sr. Alcalde responde que se avisó a la Guardia Civil y a la subdelegación del gobierno, pero sabe que no se presentó una denuncia porque el suelo dónde se pretendía celebrar el espectáculo no era público, y por ello el Ayuntamiento no pudo poner una denuncia.

La Sra. Carbajo dice que se podía haber denunciado la celebración del espectáculo.

El Sr. Alcalde contesta de nuevo, que según la Guardia Civil no se celebró.

8.- Mediante Decretos 2019/622 y 2019/623 se autorizó la celebración de espectáculos en la calle. Concretamente establecimientos de Las Barricas y El Moral y en el Pleno de fecha 9/10/2019 pregunté ¿Se ha cobrado la tasa por ocupación de la vía pública? El Sr. Alcalde contesta que si, por lo que ocupaba el escenario. También pregunté ¿Han cortado toda la calle y no cobran por esos metros? El Sr. Alcalde contesta que la tasa es sólo por la ocupación de vía pública. Quiere que se añada que la calle es una vía pública.

He observado que no hay ningún decreto sobre la liquidación de estas tasas, que sí se realizan en otros casos ejemplo decreto 2019/750 de fecha 7/11/2019. ¿No se ha cobrado la ocupación de vía pública?

El Sr. Alcalde responde que lo revisará y se le hace llegar.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

La Sra. López se ausenta de la sesión, por motivos laborales.

9.- En el pleno celebrado el 26/07/2019 se aprobó una modificación presupuestaria por valor de 7.500 € para la reparación de la escalera de la casa de la casa consistorial. Mediante Decreto 2019/667 de 11/10/2019 se solicita una subvención y en el mismo hacen constar que el coste de la reparación realizada asciende a 4.785,55 € ¿Nos puede decir cuánto ha costado en realidad la escalera?
Sr. Pinilla contesta, que se le hará llegar.

10.- Mediante decreto 2019/0679 de fecha 14/10/2019 se ha acordado la prórroga de la piscina. ¿Se ha comprobado que se han cumplido los condicionantes del Pliego y de la oferta realizada para su adjudicación? ¿Se ha tenido en cuenta que en lugar de contrataciones, tres trabajadores eran autónomos y no es lo mismo contratar que ser autónomo, por qué en la oferta figuraba la contratación de 8 personas a jornada completa?

El Sr. Alcalde contesta que está todo correcto.

11.- Observamos en el decreto 2019/603 de fecha que se pone a disposición de una concejal 18/10/2019 la cantidad de 181,50 € (IVA incluido) para la compra de tronas para la Escuela Infantil. En el pleno celebrado el día 23/10/2019 se aprobó una modificación presupuestaria de 1.000 G para Mobiliario de la Escuela Infantil ¿Van a comprar más mobiliario o se presupuestó al alza?

La Sra. Martín responde que no está previsto, sólo se ha repuesto el material roto.

12.- Mediante decreto 2019/0698 de fecha 21/10/2019 se realiza un levantamiento de reparo por valor de 57.580,64 € relativas a facturas registradas en agosto y cargos domiciliados de julio y agosto. Teniendo en cuenta que no hay una relación de cantidades, ni proveedores, ni conceptos; nos podrían decir a qué corresponden los pagos realizados.

El Sr. Pinilla contesta que se lo facilitarán, ahora no tiene los datos.

13.- Mediante decreto 2019/703 de fecha 23/10/2019 se ordena el pago de las facturas del mes de septiembre de Iberdrola, de la facturas de Conde Diez-Quijada y Conde Caballero por cesión de terreno en festejos y de la factura de GRAY CON SL por la retirada de res. El pago global asciende a 20.816,63 €. No habiendo desglose, ¿podrían decirnos el coste de la cesión de terreno para festejos y a qué festejos se refieren?

El Sr. Alcalde responde que se referirá a los festejos de Santa Marina y San juan, le hará llegar la información.

14.- En el Pleno celebrado el día 09/10/2019 nos dijeron que iban a instalar las puertas del armario de la plaza ¿Para cuándo está prevista su instalación? Hace ya meses que faltan.

El Sr. Casado responde que no se encuentran las puertas, pero se solucionará.

15.- Mediante decreto 2019/0737 de fecha 31/10/2019 se realiza un levantamiento de reparo por valor de 66.020,74 € relativas a facturas registradas en septiembre y dos de agosto, y cargos domiciliados de septiembre. Teniendo en cuenta que no hay una relación de cantidades, ni proveedores, ni conceptos; nos podrían decir a qué corresponden los pagos realizados.

Contesta el Sr. Pinilla que le facilitará la información, ahora no tiene los datos.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

16.- Mediante decreto 2019/0736 de fecha 31/10/2019 ha realizado una modificación presupuestaria produciéndose el alta en:

- 920-21300 Reparación y mantenimiento de maquinaria e instalaciones ….3.000 €
- 920-21400 Mantenimiento de vehículos……3.000 €

¿Por qué se ha realizado esa modificación?

El Sr. Casado responde que seguramente se refiere a reparaciones del dumper y furgonetas, que tienen más de 18 años, hoy mismo se ha tenido que llevar una a reparar.

17.- Han estropeado la fuente instalada en el parque de la C ¿Saben quiénes son los autores de los hechos? ¿Han interpuesto la denuncia por vandalismo? ¿Han dado parte al seguro?

El Sr Casado contesta que no saben quién ha sido, por ello no han presentado una denuncia, y que no han dado parte al seguro, porque lo han arreglado trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. Carbajo manifiesta que deben denunciarse estos hechos, para que la Guardia Civil actúe y venga más a vigilar el municipio.

18.- Mediante decreto 2019/0748 de fecha 6/11/2019 se realiza una modificación presupuestaria produciéndose un alta en la cuenta 920-22200 Servicio de telecomunicaciones. Servicios Generales por valor de 5.000 G, quedando unos créditos iniciales de 18.000 €. Teniendo en cuenta que las obligaciones reconocidas en el año 2018 ascendieron a 13.448,38 G, en el 2017 a 13.709,91, en el 2016 a 12.159,57 y en el año 2015 a 13.543,48 €.

¿A qué se debe el incremento que se está produciendo este año?

Responde el Sr Pinilla que el incremento de precios se debe, sobre todo, a una previsión escasa.

La Sra. Carbajo alega que el presupuesto se realizó teniendo en cuenta los datos de cuatro ejercicios anteriores, debe estar pasando algo más.

El Sr. Pinilla responde que además los precios de las telecomunicaciones han subido.

19.- Mediante decreto 2019/0754 de fecha 8/11/2019 se autoriza el pago a la gestoría de la factura relativa al servicio realizado de tramitación de las autorizaciones necesarias para la celebración de dos espectáculos taurinos en los festejos de la vendimia por valor de 2812,06 €. En otras ocasiones las autorizaciones las ha tramitado directamente el Ayuntamiento o el empresario taurino. ¿No les parece excesivo abonar este dinero por la tramitación? ¿Por qué no se ha tramitado a través del Ayuntamiento?

El Sr Pinilla responde que se ha tramitado como han considerado mejor.

La Sra. Carbajo añade la pregunta de si ha habido algún problema cuando lo gestionaba el Ayuntamiento, porque en caso contrario, cree que una gestión por empresas externas supone más costes y por tanto perjuicio para los cigaleños.

El Sr. Pinilla dice que no ha habido problemas, pero han creído que sería mejor tramitarlo así.

20- Mediante decreto 2019/0774 de fecha 18/11/2019 se realiza una modificación presupuestaria de alta en la cuenta 151-624 Elementos de transporte de Urbanismo. ¿Van a adquirir un Dumper?

El Sr. Casado responde que sí, que se quiere adquirir un Dumper.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

21.- ¿Se ha abonado ya a este Ayuntamiento la cantidad del contrato de cesión del Bar Social? El Sr Pinilla responde que se lo hará llegar.

22.- ¿Se están realizando las gestiones necesarias para cobrar las deudas de algunos establecimientos o vecinos?
El Sr Pinilla responde que se están en ello.

23.- ¿Se están realizando gestiones para cobrar ocupaciones de vía pública con mesas y sillas apiladas en la vía pública o con barricas?

El Sr Pinilla responde que se está estudiando.

24.- Mediante decreto 2019/0770 de fecha 15/11/2019 se ordena el llamamiento de un candidato como funcionario interino auxiliar administrativo por acumulación de tareas, mientras dure esta situación y por un plazo máximo de seis meses. Anteriormente en el decreto, dicen que la acumulación de tareas es por la baja por incapacidad temporal de una funcionaria unida a la excedencia voluntaria de otra funcionaria. ¿Se ha realizado ya la contratación?

El Sr. Pinilla contesta que se está en ello

En el caso de no haberlo hecho y no produciéndose ya la situación de baja temporal ¿Van a contratar en base a la excedencia voluntaria de otra funcionaria?

El Sr Pinilla responde que se va a incorporar una persona por acumulación de trabajo.

La Sra. Carbajo manifiesta que no era necesario contratar una persona que sustituyera a la funcionaria que pidió la excedencia, porque ésta realizaba la recaudación IVTM y se delegó en REVAL. Añade la pregunta de, ¿Si se nombra a una persona para cubrir la excedencia de esa funcionaria, hace falta que ocupe el puesto hasta que vuelva?

Responde el Sr. Pinilla que sólo se va a nombrar a un interino por acumulación de tareas durante 6 meses, luego ya se verá lo que resulta necesario.

25.- Mediante decreto 2019/0778 de fecha 19/11/2019 se resuelve: Adjudicar la ejecución de contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rusticas integradas en la masa común por un valor de 2.401,00 € por año agrícola y con la contratación a jornada completa de un empleado, por ser la proposición más ventajosa con estricta sujeción a las Condiciones Administrativas rectoras de la contratación y a la oferta del licitado. Con respecto al decreto 2019/0625 que prueba el expediente de contratación, decirles que he observado un error material en el que consta que se arrendo el día 10/10/2019 y cuyo plazo finaliza el día 30/09/2019, si no lo ha corregido debería hacerlo. ¿Nos estamos refiriendo al arrendamiento de fincas rusticas por las que el Ayuntamiento ingresó la cantidad de 6.050 € en el año 2015, 6.111,50 € en el año 2016, 6.174,85 G en el año 2017, 6.240,09 € en el año 2018?

El Sr. Pinilla contesta que no se refieren a ese arrendamiento.

Nos llama la atención de que se mencionase en el decreto que se contrataba un empleado, ¿Se puntuaba esta situación?

El Sr. Alcalde contesta que sí

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

¿Se hacía referencia a que se contrataba a un vecino de Cigales?

El Sr. Alcalde contesta que no

La Sra. Carbajo pregunta si es legal esta premisa

El Sr. Alcalde contesta que sí.

26.- ¿Ha valorado el equipo de Gobierno establecer un precio público por las visitas turísticas guiadas que realiza el Técnico de Turismo? Otros Ayuntamientos obtienen ingresos mediante las visitas turísticas, además nos han llegado informaciones de que en algunas visitas se han realizado donativos.
El Sr. Pinilla contesta que no se ha valorado cobrar estas visitas que realiza el técnico de turismo, cree que lo hace de buena voluntad porque no está entre sus funciones, y no le consta que se entreguen los donativos.

27.- Durante la anterior legislatura el Concejal de Urbanismo se preocupó de que se ejecutasen los avales de algunas obras (creó recordar que era la unidad de ejecución uno y treinta y uno). ¿Qué medidas o acciones se han realizado al respecto?

El Sr. Casado responde que el aval de la unidad de ejecución primera se está ejecutando, y está conforme con que deben ejecutarse el resto de los avales cuando proceda.

28.- Durante la legislatura anterior se abrió un expediente sobre un porche ilegal en la Avda. Torremormojón, ¿Qué acciones se han realizado al respecto para restaurar a la legalidad la edificación y con respecto a una posible sanción?

El Sr. Casado contesta que no conoce este asunto y estudiará cómo va el expediente.

29.- Teniendo conocimiento, por noticias de varios diarios (http:www.diariodevalldolid.es/notticias/castillayleon/fomento-abre-tramite-disenar-mapa-transporte-carretera_159584.html) de la consulta previa pública para conformar el Mapa de Ordenación de Transporte público en Castilla y León y la propuesta de Ordenación que puede afectar al transporte de Cigales, en el pleno celebrado el 9 de octubre de 2019; rogamos se forme un grupo de trabajo con todos los partidos políticos con el fin de mejorar los horarios del transporte público de Cigales y la promover la posibilidad de que en las concesiones posteriores la Junta tenga en cuenta la demanda de los usuarios de Cigales con respecto a horarios: nocturnos, diurnos, en días laborales, festivos... ¿Por qué no se ha convocado ni formado un grupo de trabajo?
El Sr. Pinilla contesta que no se ha publicado la convocatoria, cuando se efectúe, se realizará.
La Sra. Carbajo quiere que conste en acta que CTP pidió una actuación municipal con anterioridad, porque afecta a los usuarios.

30.- Añade en este acto la pregunta ¿Se ha formado un grupo de trabajo cuya petición se realizó por el grupo municipal de VOX?

Contesta el Sr. Pinilla que si, en la primera reunión sólo asistieron miembros del PSOE, CS y VOX, a la segunda todos los grupos políticos. Se reunieron con el fin de elaborar un Reglamento Orgánico.
La Sra. Carbajo pregunta si es cierto que el grupo de trabajo se forma porque la petición de VOX era limitar los tiempos del Pleno?
El Sr. Pinilla responde que si pedía el grupo VOX la reducción de los tiempos de intervención en los Plenos.
La Sra. Carbajo sigue preguntando si al no poderse limitar los tiempos, se procede a elaborar un Reglamento Orgánico.

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

El Sr. Pinilla contesta que para regular los tiempos del pleno, es necesario aprobar un Reglamento Orgánico, que desean se acuerde por todos los grupos municipales, por eso se han reunido.
Es decir, expone la Sra. Carbajo, que el Reglamento Orgánico no es una petición de VOX, es una consecuencia de que, al pedir una reducción de tiempo en los plenos, hay que hacer un Reglamento.
El Sr. Pinilla contesta que si, es necesario.

El Sr. Velasco pregunta:
1.- ¿En qué estado se encuentra el Reglamento del Espacio joven? ¿Cuándo se va a abrir el Espacio Joven Encheta? El Sr. Martín responde que se realzará en cuanto se pueda, esperan que antes de Navidad, a través de un comunicado en Instituto y Colegio. Propone el Sr. Velasco que ese día se informe a padres y el Sr. Martín contesta que se estudiará.
2.- ¿En qué punto se encuentra la publicación del transporte por autobús? El Sr. Pinilla responde que el Servicio Territorial de la JCYL va a publicar la orden antes de Navidad, después se hará lo que se pueda.
3.- ¿Cuándo se va a solucionar convenio con el campo futbol? El Sr. Martín responde que hay que estudiarlo bien, reunirse, y espera que a partir del año nuevo se pueda resolver este asunto.
4.- ¿Cuál ha sido el motivo del cambio de horario de biblioteca sin previo aviso? El Sr. Casado responde que por la vuelta del periodo de excedencia de la funcionaria titular, que recupera su horario anterior.
El Sr. Velasco pregunta si no se puede cambiar este horario y el Sr. Casado dice que sí en caso de acuerdo.
5.- ¿Qué medidas se van a adoptar por el vandalismo en parques? ¿Han valorado instalar cámaras? El Sr. Pinilla contesta que se ha consultado con la Guardia Civil y dice que no se resuelve el problema porque se van a otra zona sin cámaras.

La Sra. Valdés pregunta:
1.- ¿Qué daños tuvo la barredora que consta en el expediente 568/2019? El Sr. Alcalde contesta que sólo sufrió daños el coche.
2.- ¿Se están realizando obras en el cementerio? El Sr. Casado responde que sí, el columbario y el osario y ofrece enseñar las fotos que ha hecho sobre estas obras.

El Sr. Díez pregunta:
1.- ¿Van a contratar una patrulla de seguridad privada para evitar el vandalismo? El Sr. Pinilla responde que se estudiará.
2.- ¿Puede haber alguna línea directa de autobuses? El Sr. Pinilla responde que ya se reunirán cundo se publique la orden y pedirán lo que consideren mejor para Cigales.
3.- ¿En la Ronda de Montoyas, se puede colocar algún contenedor de vidrio y papel más? El Sr. Casado contesta que ya lo hay.

La Sra. Carbajo, quiere aclarar que el convenio con los funcionarios especifica horario de biblioteca. Cualquier modificación del horario requiere modificar el convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 439X3C2DSN95CCN4H3LT3YZD6 | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33